

104

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Nulidad de contrato)
Demandante	Juan Uriel González Ruíz
Demandado	Olga Gonzáles Ocampo
Radicado	0500131030082018-00058-00
Asunto	Termina proceso por desistimiento

Presenta el apoderado de la parte demandante solicitud de desistimiento de la demanda de la referencia.

Estudiada dicha petición, se tiene que reúne los requisitos exigidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P., en consecuencia,

El Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del presente proceso VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO, instaurado por JUAN URIEL GONZÁLEZ RUÍZ en contra de OLGA GONZÁLEZ OCAMPO, radicado 05001310300820180005800.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada, consistente en la inscripción de demanda sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 01N-5259158, 01N-5259159, 01N-5259160 y 01N-5259161, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte de Medellín. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, se procederá al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

04

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625